

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, REFERIDAS A (1) LA AMPLIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA Y NUEVO ANILLO DE MEDIA TENSIÓN Y (2) A LA URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS A LAS URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PONIENTE DE ALMERÍA. PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. FINANCIADO A TRAVÉS DE FONDOS REACT EU Y DEL PROGRAMA OPERATIVO MARCO A4.

Ref: MVG/acs

EXPEDIENTE 00000145/2023

CCA: +6.CF41-WV

CONTR 2023 563881

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería y en virtud de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del Expediente Administrativo n.º 0000145/2023 CCA: +6.CF41-WV NÚMERO GIRO: CONTR 2023 563881.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Con fecha 16 de mayo de 2023, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria justificativa y con fecha 30 de agosto se emite memoria complementaria justificando la necesidad de la contratación de las **OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, REFERIDAS A (1) LA AMPLIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA Y NUEVO ANILLO DE MEDIA TENSIÓN Y (2) A LA URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS A LAS URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PONIENTE DE ALMERÍA. PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. FINANCIADO A TRAVÉS DE FONDOS REACT EU Y DEL PROGRAMA OPERATIVO MARCO A4.** Vistas la Memoria y la Memoria complementaria, se acordó el inicio del referido expediente el día 19 de mayo de 2023.

SEGUNDO. - Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del SAS a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas, su Cuadro Resumen y anexos, se emite informe favorable con fecha 5 de junio de 2023 por ser ajustado a derecho.

TERCERO. - El 4 de septiembre de 2023 se dicta Resolución de aprobación del expediente y gasto de este, procediéndose a la oportuna licitación mediante Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria.

CUARTO. - Con fecha 8 de septiembre de 2023 se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con la referencia 2023-0001301890, estableciendo como fecha límite de presentación de ofertas el día 28 de septiembre de 2023, a las 23:59 horas.

QUINTO. - Con fecha 29 de septiembre de 2023 se celebró la oportuna Mesa de Contratación para apertura del sobre electrónico número 1 y, si procedía, nombramiento de la Comisión Asesora del expediente de referencia.

Código:	6hWMS802PFIRMAw/yKit+cA3ZI0eqY	Fecha	24/01/2024
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/10



Se comprueba que han presentado oferta a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro de plazo, los siguientes licitadores:

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.
- UTE MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA, S.L., GIGOSA, S.L.U.
- EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.
- HERMANOS LOPEZ URRUTIA, S.L.
- ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U
- UTE JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA, S.L.
- EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.
- HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.
- GRUPOCOPSA, S.L.
- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.

Vista la documentación presentada en plazo a través del portal de licitación electrónica SIREC, y comprobada por la Mesa que se cumplen los requisitos previos establecidos en el pliego, quedan válidamente admitidas las empresas:

COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L., UTE MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA, S.L., EIFFAGE ENERGIA, S.L.U., HERMANOS LOPEZ URRUTIA, S.L.,

Respecto al resto de empresas licitadoras, la Mesa acuerda requerir, otorgándoles un plazo de 3 días naturales, para que aporten la siguiente documentación:

ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., deberá aportar:

- Acta de justificación de la asistencia a la visita obligatoria a las instalaciones.

UTE JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA, S.L., deberá aportar:

- Anexo XIII Declaración de confidencialidad debidamente firmado.

EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L., deberá aportar:

- Acta de justificación de la asistencia a la visita obligatoria a las instalaciones.

FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A., deberá aportar:

- Acta de justificación de la asistencia a la visita obligatoria a las instalaciones.
- Anexo XIII Declaración de confidencialidad debidamente firmado con firma digital válida.
- Anexo XIV Datos básicos de la persona licitadora debidamente firmado.

HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., deberá aportar:

- Anexo XIII Declaración de confidencialidad debidamente firmado con firma digital válida.
- Poder suficiente de representación de la persona que presenta la oferta, no queda acreditado de lo recogido en el Rolece.

GRUPOCOPSA, S.L., deberá aportar:

- Según los datos obrantes en el registro de licitadores el apoderamiento de la persona que se identifica como representante de la empresa lo es con carácter mancomunado, en cuyo caso, deberá aportar todos los documentos firmados por las partes que posean dicho poder. En caso de que la representación sea solidaria se exige aporten la escritura de poder acreditativa de la misma junto con una declaración emitida por la persona que representa a la empresa en esta licitación, en la que se determine que todos los documentos presentados en la oferta son suscritos por la persona con poder suficiente.
- Anexo XIII Declaración de confidencialidad debidamente firmado con firma digital válida.

Código:	6hWMS802PFIRMAw/yKit+ca3ZI0eqY	Fecha	24/01/2024
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/10



JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., deberá aportar:

- Anexo XIII Declaración de confidencialidad debidamente firmado con firma digital válida.

En el acta de la sesión, que se incorpora al expediente, queda constancia de las actuaciones realizadas.

SEXTO. - Con fecha 16 de octubre de 2023, se reúne La mesa se reúne para subsanación sobre electrónico n.º 1 y, si procede, designación de asesores para elaboración de informe de criterios no automáticos del expediente de referencia.

Se procede al examen de la documentación aportada a través de SIREC para subsanación de la documentación del sobre n.º 1 por las empresas licitadoras ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., y UTE JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA, S.L., ambas licitadoras al lote n.º 1, y las empresas JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A, FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A. y GRUPOCOPSA, S.L., que licitan al lote n.º 2 y se estima atendido adecuadamente el requerimiento por todas ellas.

Así mismo se estima atendido el requerimiento por la empresa HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (licitadora al lote n.º 2) quedando acreditado el poder suficiente de representación de la persona que presenta la oferta, habiéndose aportado Escritura Pública de fecha 16 de julio de 2019, con n.º de protocolo 1004, otorgada ante el Notario de Almería D. Jesús M.ª Reguero Martín, de elevación a público de acuerdos sociales (cese y nombramiento de administradores).

Se comprueba que la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L., que licitaba al lote n.º2, no ha atendido al requerimiento, quedando excluida por no haber acreditado la realización de la visita a las instalaciones. La justificación de asistencia a la misma tiene carácter obligatorio en conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa acuerda dar traslado del contenido del sobre n.º 1 a los asesores técnicos designados al efecto, para que procedan a valorar los criterios no automáticos y a emitir el Informe Técnico pertinente. Los asesores técnicos designados deberán suscribir la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

En el acta de la sesión, que se incorpora al expediente, queda constancia de las actuaciones realizadas.

SÉPTIMO. - Con fecha 20 de octubre de 2023, se reúne la Mesa para examen del informe emitido por la comisión asesora designada al efecto y, si procede, apertura del sobre electrónico n.º 2 del expediente de referencia.

Se constata que no se ha puesto a disposición de la Mesa el informe técnico a la fecha de esta convocatoria, por lo que se decide posponer la celebración de esta Mesa hasta la próxima convocatoria.

En el acta de la sesión, que se incorpora al expediente, queda constancia de las actuaciones realizadas.

OCTAVO. - Con fecha 27 de octubre de 2023, se reúne la Mesa para examen del informe emitido por la comisión asesora designada al efecto y, si procede, apertura del sobre electrónico n.º 2 y, en su caso, aplicación de criterios, clasificación de candidatos y propuesta de adjudicación del expediente

Reunida la Mesa en sesión privada se procede al examen del informe aportado por los Asesores Técnicos, sin que a las 10:30 horas, hora fijada para el acto público de la Mesa, se haya concluido el examen del mismo.

MESA PÚBLICA:

Código:	6hWMS802PFIRMAw/yKit+ca3ZI0eqY	Fecha	24/01/2024
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10



Siendo las 10:30 horas, se reúne la Mesa en sesión pública, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación de escritorio o móvil Circuit: [circuit://eu.yourcircuit.com/guest?token=86c58676-5e6f-45dd-8e93-173c62048fd8](https://eu.yourcircuit.com/guest?token=86c58676-5e6f-45dd-8e93-173c62048fd8), anunciada en el perfil del contratante con fecha 25 de octubre de 2023.

Concurren los representantes de las empresas ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. , JARQUIL CONSTRUCCION S.A., GRUPO COPSA S.A. y EIFFAGE ENERGIA S.L.U.

El Presidente comunica que no habiendo concluido el examen del informe técnico en la sesión privada de la Mesa, se pospone la celebración del Acto Público hasta las 12:30 horas.

MESA PRIVADA:

Continúa la reunión de la Mesa en sesión privada. Se completa el examen del informe aportado por los Asesores Técnicos y se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que se asume su contenido.

MESA PÚBLICA:

Siendo las 12:30 horas se reanuda la sesión pública. El Presidente invita al acto público a los licitadores y, con asistencia de los representantes de las empresas ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., JARQUIL CONSTRUCCION S.A., y EIFFAGE ENERGIA S.L.U., da lectura de las puntuaciones obtenidas en los criterios no automáticos, que son, según consta en el Informe Técnico:

LOTE 1	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	13,00
	UTE MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA SL y GIGOSA, S.L.U	15,50
	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	16,50
	HERMANOS LOPEZ URRUTIA SOCIEDAD LIMITADA	19,50
	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	14,00
	UTE JARQUIL S.A. Y ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA, S.L.	15,00

LOTE 2	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SA	12,50
	HALSTEIN	12,50
	GRUPOCOPSA S.L.	13,50
	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	14,00

El Presidente señala que todas las empresas superan el umbral mínimo y por tanto continúan en el procedimiento.

Acto seguido, se procede a la admisión de las ofertas en SIREC- Portal de Contratación Electrónica y a la apertura de los sobres n.º 2 “Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automáticos”.

El Presidente da lectura al contenido de los sobres n.º 2 y a continuación, agradeciendo la asistencia a los presentes, da por concluida la sesión pública de la Mesa.

MESA PRIVADA:

Código:	6hWMS802PFIRMAw/yKit+ca3ZI0eqY	Fecha	24/01/2024
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/10



Continúa la sesión de la Mesa que procede a aplicar los criterios de valoración, comprobándose por parte de los miembros de la Mesa que no hay ofertas en baja desproporcionada, y a clasificar las ofertas de las empresas licitadoras y, conforme a las puntuaciones que constan en el Resumen de Valoración de criterios no automáticos y automáticos que se anexa a esta Acta, eleva al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de los candidatos mejor clasificados que son: para Lote n.º 1 : HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L. y para lote n.º 2 GRUPO COPSA S.L.

Lote N.º	Descripción	Presupuesto licitación (IVA incluido)	EMPRESA							Ampliación plazo de garantía (Máx. 15 puntos)		Propuesta de reducción del plazo de ejecución (Máx. 10 puntos)		Incremento del plan de control de calidad (Máx. 10 puntos)		Ampliación póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (Máx. 10 puntos)		TOTAL criterios automáticos (Doc. Técnica)	Oferta económica (máx. 30 puntos)					
										Meses ofertado s	Puntos	Semanas ofertadas	Puntos	% ofertado	Puntos	% ofertado	Puntos		Oferta (IVA inc)	Puntos				
1	AMPLIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA Y NUEVO ANILLO DE MEDIA TENSIÓN	1.088.558,99 €	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	9,00		3,00	1,00	13,00	SI	24	15,00	4	10,00	1,50	10,00	20,00 %	10,00	45,00	849.675,96	26,09	71,09	SI	84,09	4
			UTE MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA S.L y GIGOSA, S.L.U	10,50		2,00	3,00	15,50	SI	24	15,00	4	10,00	1,50	10,00	20,00 %	10,00	45,00	936.540,00	23,67	68,67	SI	84,17	3
			COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	8,00		6,00	2,50	16,50	SI	24	15,00	4	10,00	1,50	10,00	20,00 %	10,00	45,00	917.735,11	24,15	69,15	SI	85,65	2
			HERMANOS LOPEZ URRUTIA SOCIEDAD LIMITADA	11,00		4,50	4,00	19,50	SI	24	15,00	4	10,00	1,50	10,00	20,00 %	10,00	45,00	738.795,88	30,00	75,00	SI	94,50	1
			ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	8,00		5,00	1,00	14,00	SI	24	15,00	4	10,00	1,50	10,00	20,00 %	10,00	45,00	889.820,87	24,91	69,91	SI	83,91	5
			UTE JARQUIL S.A. Y ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERÍA, S.L.	7,00		4,50	3,50	15,00	SI	24	15,00	4	10,00	1,50	10,00	20,00 %	10,00	45,00	1.010.944,73	21,92	66,92	SI	81,92	6
2	URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS A LAS URGENCIAS	403.923,99 €	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL	EXCLUIDO																				
			FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SA	6,00		2,50	4,00	12,50	SI	24	15,00	4	10,00	1,50	10,00	20,00 %	10,00	45,00	357.943,02	29,88	74,88	SI	87,38	3
			HALSTEIN	6,50		3,00	3,00	12,50	SI	24	15,00	4	10,00	1,50	10,00	20,00 %	10,00	45,00	360.652,16	29,65	74,65	SI	87,15	4
			GRUPOCOPSA S.L.	5,50		4,50	3,50	13,50	SI	24	15,00	4	10,00	1,50	10,00	20,00 %	10,00	45,00	356.461,27	30,00	75,00	SI	88,50	1
			JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	8,00		4,50	1,50	14,00	SI	24	15,00	4	10,00	1,50	10,00	20,00 %	10,00	45,00	375.124,21	28,51	73,51	SI	87,51	2

En el acta de la sesión, que se incorpora al expediente, queda constancia de las actuaciones realizadas.

NOVENO. - Con fecha 9 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de contratación para valoración de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva del candidato propuesto.

Se procede al examen de la documentación presentada, a través deSIREC- Portal de Contratación electrónica por las empresas HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L. y GRUPO COPSA S.L. La Mesa acuerda, a la vista de la misma, que la empresa GRUPO COPSA S.L. la ha presentado correctamente, pudiendo continuar el procedimiento.

En relación a la empresa HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L. la Mesa acuerda requerirle, otorgándole un plazo de 3 días naturales, para que aporte:

- Discapacidad: Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de

no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Igualdad: Documentación acreditativa de la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Éste ha sido desarrollado por el RD 901/20, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, de tal forma que es necesario que las empresas cuenten con 50 o más trabajadores, además de la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan, aporten su inscripción en el Registro de convenios, acuerdos y planes de igualdad, o bien la mera solicitud de inscripción en el supuesto de no haberse materializado por razones ajenas al licitador. Dicha inscripción, o la mera solicitud, serán de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, conforme al 140.4 LCSP, incurriendo, en caso contrario, en la prohibición de contratar del art. 71.1 d) de la LCSP.

- Impuesto de Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

En el acta de la sesión, que se incorpora al expediente, queda constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO. - Con fecha 10 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de contratación para examen de la documentación de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos del expediente de referencia.

Se procede al examen de la documentación presentada, a través de SIREC- Portal de Contratación electrónica por las empresas HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L. y GRUPO COPSA S.L. La Mesa acuerda, a la vista de la misma, que la empresa GRUPO COPSA S.L. la ha presentado correctamente, pudiendo continuar el procedimiento.

En relación a la empresa HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L. la Mesa acuerda requerirle, otorgándole un plazo de 3 días naturales, para que aporte:

- Discapacidad: Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Igualdad: Documentación acreditativa de la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Éste ha sido desarrollado por el RD 901/20, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, de tal forma que es necesario que las empresas cuenten con 50 o más trabajadores, además de la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan, aporten su inscripción en el Registro de convenios, acuerdos y planes de igualdad, o bien la mera solicitud de inscripción en el supuesto de no haberse materializado por razones ajenas al licitador. Dicha inscripción, o la mera solicitud, serán de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, conforme al 140.4 LCSP, incurriendo, en caso contrario, en la prohibición de contratar del art. 71.1 d) de la LCSP.

- Impuesto de Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Código:	6hWMS802PFIRMAw/yKit+ca3ZI0eqY	Fecha	24/01/2024
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/10



En el acta de la sesión, que se incorpora al expediente, queda constancia de las actuaciones realizadas.

UNDÉCIMO. - Con fecha 17 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de contratación para examen de la documentación de subsanación de la acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de la empresa HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L. del expediente de referencia.

Se procede al examen de la documentación presentada, a través de SIREC- Portal de Contratación electrónica por la empresa HERMANOS LÓPEZ URRUTIA S.L. y comprobado que no acredita la inscripción del plan de igualdad en el Registro de convenios, acuerdos y planes de igualdad ni la mera solicitud de inscripción en el supuesto de no haberse materializado por razones ajenas al licitador, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa acuerda su exclusión por incurrir en la prohibición de contratar del art. 71.1 d) de la LCSP.

En consecuencia la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador clasificado por orden de puntuación para el lote n.º 1 que es COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.

En el acta de la sesión, que se incorpora al expediente, queda constancia de las actuaciones realizadas.

DUODÉCIMO. - Con fecha 1 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de contratación para examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. del expediente de referencia.

Se procede al examen de la documentación presentada, a través de SIREC- Portal de Contratación electrónica por la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. y la Mesa acuerda, a la vista de la misma, requerirle, otorgándole un plazo de 3 días naturales, para que aporte:

- Igualdad: Documentación acreditativa de la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Éste ha sido desarrollado por el RD 901/20, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, de tal forma que es necesario que las empresas cuenten con 50 o más trabajadores, además de la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan, aporten su inscripción en el Registro de convenios, acuerdos y planes de igualdad, o bien la mera solicitud de inscripción en el supuesto de no haberse materializado por razones ajenas al licitador. Dicha inscripción, o la mera solicitud, serán de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, conforme al 140.4 LCSP, incurriendo, en caso contrario, en la prohibición de contratar del art. 71.1 d) de la LCSP.

- Adscripción de medios: Conforme a lo establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen la deberá acreditarse la adscripción a la ejecución del contrato como jefe de obra de un técnico cuya titulación deberá ser: Aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o Ingeniero/a Industrial o Graduado en Ingeniería, y con una experiencia mínima de cinco años. Deberá acreditarse mediante la correspondiente titulación académica y el certificado de colegiación. Habiendo presentado la titulación deberá aportar certificado de colegiación, así como certificado de vida laboral que acredite el tiempo de experiencia.

- Certificación de Ausencia de incompatibilidades: Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá aportar cumplimentado el Anexo V del pliego, debidamente firmado con firma digital válida.

En el acta de la sesión, que se incorpora al expediente, queda constancia de las actuaciones realizadas.

Código:	6hWMS802PFIRMAw/yKit+ca3ZI0eqY	Fecha	24/01/2024
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/10



DECIMOTERCERO. - Con fecha 15 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de contratación para examen de la documentación de subsanación de la acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. del expediente de referencia.

Se procede al examen de la documentación presentada, a través de SIREC- Portal de Contratación electrónica por la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. Se constata que la empresa ha presentado la documentación requerida en lo relativo a la adscripción de medios y a la incompatibilidad de altos cargos. Sin embargo no ha acreditado disponer de un plan de igualdad, incorporando nuevamente el plan de igualdad inicialmente aportado (sin firmar) acompañado de certificado emitido por el representante de la empresa en el que indica que el plan de igualdad se está negociando en este momento y que tal negociación debe considerarse suficiente para demostrar que la empresa está llevando a cabo actuaciones encaminadas a disponer de dicho plan. No puede la Mesa estimar que la documentación aportada pueda considerarse suficiente para acreditar la existencia de un plan de igualdad ni tampoco que se hayan establecido medidas de self cleaning adecuadas que puedan hacer decaer la existencia de una prohibición de contratar. La documentación aportada en el trámite del artículo 150.2 LCSP y en el posterior trámite de subsanación no ha acreditado que las licitadoras estuviesen en condiciones de contar con un plan de igualdad inscrito al no haber solicitado en dicho tiempo la inscripción de los planes en el REGCON y constituir la inscripción, de acuerdo con la doctrina del TARCA, un requisito de naturaleza sustantiva sin cuya existencia incurrir las empresas en prohibición de contratar. En este sentido el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en la resolución 26/2023, de 27 de enero, exige, para apreciar la fiabilidad de las empresas ante la concurrencia de esta concreta prohibición de contratar, que “tales medidas deberían demostrar que las empresas están en condiciones de contar con un plan de igualdad adecuado a la legislación vigente”. Así mismo la Resolución 137/2023, de 3 de marzo, habla de “aporte la documentación que justifique que está en condiciones de contar con un plan de igualdad adecuado a la legislación vigente”. De acuerdo con la doctrina sentada reiteradamente por el TARCA, un plan de igualdad adecuado a la legislación vigente es aquél que no sólo está adecuadamente aprobado sino también inscrito en el REGCON, por ser la inscripción un requisito de naturaleza sustantiva. En consecuencia, “estar en condiciones de contar” con un plan de igualdad adecuado a la legislación vigente exigiría no sólo la existencia de un plan de igualdad aprobado, sino que dicho plan estuviese en trance de ser inscrito, es decir, que por las empresas se hubiera solicitado la inscripción en el REGCON.

En consecuencia la Mesa acuerda, excluir a la empresa por incurrir en prohibición de contratar en conformidad con el artículo 711.d) de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Mesa Acuerda asimismo elevar al Órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato mejor clasificado en el lote n.º 1, que es: UTE MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA S.L. Y GIGOSA S.L.U.

En el acta de la sesión, que se incorpora al expediente, queda constancia de las actuaciones realizadas.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 12 de enero de 2024, se reúne la Mesa de contratación para examen de la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y garantía definitiva de la empresa UTE MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA S.L. Y GIGOSA S.L.U. del expediente de referencia.

Vista la documentación presentada, a través de SIREC-Portal de Contratación Electrónica por la empresa. La Mesa acuerda requerir a MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA S.L., otorgándole un plazo de 3 días naturales, para que aporte:

- Discapacidad: Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad, acreditativo del cumplimiento de la obligación de contratación de un número de trabajadores con discapacidad del 2% del número de trabajadores en plantilla.

Código:	6hWMS802PFIRMAw/yKit+ca3ZI0eqY	Fecha	24/01/2024
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/10



Asimismo, habiéndose comprobado por la Mesa que la empresa GIGOSA S.L.U. se encuentra inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se acuerda requerirle, otorgándole un plazo de 3 días naturales, para que aporte:

- Declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

En el acta de la sesión, que se incorpora al expediente, queda constancia de las actuaciones realizadas.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 19 de enero de 2024, se reúne la Mesa de contratación para examen de la documentación de subsanación de la acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de la empresa propuesta al lote n.º 1 en el expediente referencia.

Se procede al examen de la documentación presentada, dentro de plazo, a través de SIREC- Portal de Contratación electrónica por las empresas MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA S.L. Y GIGOSA S.L.U. que concurren en UTE.

Vista la documentación aportada la Mesa estima cumplido el requerimiento, pudiendo continuar el procedimiento.

En el acta de la sesión, que se incorpora al expediente, queda constancia de las actuaciones realizadas.

DECIMOSEXTO.- En consecuencia, en los términos detallados en los apartados anteriores se acuerda por la Mesa, elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de las empresas:

- UTE MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA S.L. Y GIGOSA S.L.U. respecto del Lote n.º 1.
- GRUPOCOPSA S.L. respecto del Lote n.º 2.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - El Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

Código:	6hWMS802PFIRMAw/yKit+cA3ZI0eqY	Fecha	24/01/2024
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/10



PRIMERO. - Adjudicar la contratación del expediente que tiene por objeto la realización de las OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, REFERIDAS A (1) LA AMPLIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA Y NUEVO ANILLO DE MEDIA TENSIÓN Y (2) A LA URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS A LAS URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PONIENTE DE ALMERÍA. PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS REACT-EU Y PROGRAMA A4, CCA: +6.CF41-WV, Número GIRO: CONTR 2023 563881, por importe de UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS //1.068.596,09 €/ IVA EXCLUIDO, ascendiendo el importe correspondiente al IVA (21%) a DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS //224.405,18 €/ lo que supone un importe IVA INCLUIDO de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS // 1.293.001,27 €/ a favor de las siguientes empresas que a continuación se detallan, por los importes y lotes que se indican: a las siguientes empresas:

EMPRESAS	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)	IVA	LOTES
UTE MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA SL y GIGOSA, S.L.U	774.000,00 €	936.540,00 €	162.540,00 €	1
GRUPOCOPSA S.L.	294.596,09 €	356.461,27 €	61.865,18 €	2
TOTAL	1.068.596,09 €	1.293.001,27 €	224.405,18 €	

SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución a los candidatos y licitadores, expresando en la misma los extremos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y **publíquese** en el perfil del contratante.

TERCERO. - En cumplimiento del Art. 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al no tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, su formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el art 14.1 en relación con el art 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante.

En Almería, a la fecha de su firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Código:	6hWMS802PFIRMAw/yKit+ca3ZI0eqY	Fecha	24/01/2024
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/10

